

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

MODIFICATORIO NRO. 001 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN-DIJIN NRO. 03-2-10089-25 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y LA EMPRESA VM INNOVA S.A.S., CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.

Entre los suscritos a saber, por una parte, el señor coronel **ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía nro. 74.183.080 de Sogamoso (Boyacá), quien actúa en calidad de **DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Resolución nro. 00011 del 02 de enero de 2025 de la Dirección General de la Policía Nacional *“Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones”*, y por la otra, el señor **NICOLÁS ANDRÉS RAMÍREZ TORRES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.016.00.2.095 de Bogotá D.C., Representante Legal **VM INNNOVA S.A.S**, identificada con NIT. 900.109.245-2, quien en adelante y para efectos del vínculo contractual se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio nro. 001 al contrato 03-2-10089-25, previas las siguientes consideraciones:

- a). Que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL celebró el contrato de compraventa nro. 03-2-10089-25 del 11 de noviembre de 2025 con VM INNNOVA S.A.S, cuyo objeto es *“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL”*, por un valor de \$389.571.418,94 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA) incluido IVA.
- b). Que mediante comunicación oficial nro. GS-2025-182630-DIJIN del 05 de diciembre de 2025, el señor mayor PEDRO FELIPE QUINTERO LÓPEZ jefe Grupo Logístico, en calidad de supervisor del contrato, solicita al Representante Legal de VM INNNOVA S.A.S, viabilidad de adicionar al contrato antes mencionado, por un valor de \$ 189.673.177,50 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA), incluido IVA.
- c). Que a través de oficio sin numero de fecha 09 de diciembre de 2025, el señor **NICOLÁS ANDRÉS RAMÍREZ TORRES**, en calidad de Representante Legal de VM INNNOVA S.A.S, informa lo siguiente: *“(…) Después de realizar la revisión técnica, operativa y logística correspondiente, VM INNOVA S.A.S confirma que cuenta plenamente con la capacidad para asumir y ejecutar la adición solicitada, así como para cumplir con las especificaciones de los ítems adicionales requeridos, garantizando la calidad, ergonomía y estándares normativos exigidos por la entidad. No obstante, y con el fin de asegurar una entrega totalmente oportuna, organizada y dentro de los niveles de calidad esperados, solicitamos respetuosamente la ampliación del plazo contractual hasta el 23 de diciembre de 2025 (...)”*.
- d). Que mediante la comunicación oficial nro. GS-2025-183397-DIJIN del 09 de diciembre de 2025, la supervisión del contrato realiza la solicitud al señor coronel ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA, Director de Investigación Criminal e INTERPOL, para adelantar la modificación en los aspectos antes mencionados.

e). Que el día 09 de diciembre de 2025, el señor Director de Investigación Criminal e INTERPOL a través del Gestor de Documentos Policiales (GEPOL) dispone "(...) Adelantar el trámite administrativo correspondiente (...)", conforme lo expuesto por la supervisión y aceptación por parte del contratista.

f). Que existe el recurso para realizar la presente adición según certificación de plan de compras nro. 184 del 05 de diciembre de 2025 y certificado de disponibilidad presupuestal nro. 16425 del 11 de diciembre de 2025, por un valor de \$189.673.177,50, (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA), correspondiente a Recurso 16 Como consecuencia de lo anterior, se pactan las siguientes modificaciones:

CLÁUSULA PRIMERA: adicionar al valor del contrato señalado en la **CLÁUSULA TERCERA. – VALOR**, la suma de \$ 189.673.177,50 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA), incluido IVA, quedando de la siguiente manera:

El valor para el presente contrato es la suma de \$ 579.244.596,44 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA) incluido IVA.

ITEM	RUBRO / PROYECTO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	02-01-01-003-008	DIJIN- ARLOF	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	10	\$ 389.571.418,94	\$ 579.244.596,44
				16	\$ 189.673.177,50	
VALOR TOTAL						\$ 579.244.596,44

Discriminados así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL, INCLUIDO IVA
1	02-01-01-003-008	DIJIN-ARLOF	SILLA ERGOHUMAN ELITE	10	10	\$ 2.967.820,56	\$ 38.581.667,28
16				3			
2			SILLA FONE ULTRA	10	324	\$ 982.968,74	\$ 459.046.401,58
				16	143		
3			SILLA INTERLOCUT ORA PINKO	10	103	\$ 402.051,86	\$ 81.616.527,58
				16	100		
VALOR TOTAL							\$ 579.244.596,44

CLÁUSULA SEGUNDA: modificar el plazo de ejecución del contrato principal quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 23 de diciembre de 2025.
---	--

CLÁUSULA TERCERA: en cumplimiento a lo dispuesto en la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA** del contrato principal, el contratista se obliga a constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, ampliando los valores de los amparos y el plazo de ejecución, luego del perfeccionamiento de la presente modificación y cargarla en la Plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces.

MODIFICATORIO NRO. 001 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN-DIJIN NRO. 03-2-10089-25 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y LA EMPRESA VM INNOVA S.A.S., CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.

Las demás cláusulas y condiciones no modificadas en el contrato principal permanecen incólumes y con la misma obligatoriedad para las partes.

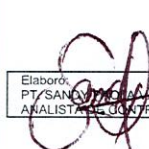
Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el 12 DEC 2025

LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL,

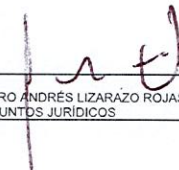
 Coronel **ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA**
Director de Investigación Criminal e INTERPOL

EL CONTRATISTA,


NICOLÁS ANDRÉS RAMÍREZ TORRES
C.C. Nro. 1.016.00.2.095 de Bogotá D.C.
Representante Legal de VM INNOVA S.A.S
NIT: 900.109.245-2


Elaboró:
PT. SANDRA JULIETA MUNDACA LOS RIOS
ANALISTA DE CONTRATOS


Revisó:
CT. HOLMAN GEOVANNY DIAZ MOLANO
JEFE GRUPO CONTRATOS


Revisó:
TC. PEDRO ANDRÉS LIZARAZO ROJAS
JEFE ASUNTOS JURÍDICOS


Revisó:
TC. SANDRA JULIETA MUNDACA LOS RIOS
JEFE ÁREA LOGÍSTICA Y FINANCIERA